República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION Nº1.881/2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PEDIDO DE CANCELACION DE LA LICITACION INDIVIDUALIZADO COMO CONCURSO DE OFERTAS Nº04/2016, CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO, CON ID NRO.306.250.----------

VISTO:

El Dictamen N°18/2016 remitido por el Dpto. de U.O.C. de fecha 12de octubre de 2016.----------

La Nota DNCP/DNC/N°28389/2016 de fecha 11 de octubre del 2016.----------

El artículo 31 de la ley Nro. 2051/03.----------

Los artículos 2, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro.21.909/03.----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo **Artículo 31. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** _Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.----------

Que, el artículo 4to de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, deberá ser acompañar por la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, asimismo el artículo 20 de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

Que el articulo Nro.33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR,** el pedido de Cancelación del llamado individualizado como **CONCURSO DE OFERTAS Nº04/2016, CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO, CON ID NRO.306.250.**----------
- **Art. 2.) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
- **Art. 3.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución.----------

Coronel Bogado, 13 de octubre de 2016

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Guillermo Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal